

Cátedra Profesional FP++

El Grupo San Valero crea la Cátedra Profesional FP++ con la finalidad de poner en valor junto con el ámbito empresarial de Aragón la Formación Profesional a través de la colaboración activa de la empresa.

Contribuye, a través de una dotación económica, a la **creación de una bolsa de becas destinada a facilitar a los alumnos el acceso a la formación, a la investigación y al empleo**. Abre el camino a la captación del talento y supone un vínculo entre entidades empleadoras y el proceso educativo del centro. **La empresa participa así en el desarrollo académico de la formación**, aporta expertos y respalda al alumno en procesos de mentorización y mecenazgo.

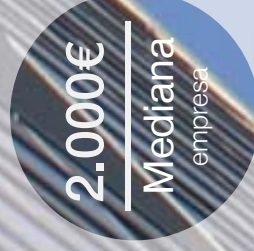
Esta cátedra está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por Naciones Unidas a través de la Agenda 2030: ODS 4 "Educación de calidad" y ODS 17 "Alianzas para lograr los objetivos".



A través de la Cátedra Profesional FP++ la empresa:

- Participa de forma activa en el desarrollo académico de la formación profesional:
 - Plantea retos diversos, trabajos y proyectos a desarrollar por los alumnos con resultado aplicable al desempeño del trabajo real.
 - Presencia de expertos en las aulas.
 - Mentorización de alumnos.
- Se beneficia de ventajas como:
 - Visibilidad en medios de comunicación, vinculada a la actividad formativa de su área.
 - Uso de instalaciones de la sede del Grupo San Valero en Plaza Santa Cruz.
 - Distinción expresa a través de elementos diferenciales como puede ser la insignia digital del Grupo
 - Bonificaciones para sus trabajadores en la oferta académica de cada una de las cinco entidades del Grupo San Valero.

Para tener una Cátedra Profesional FP ++, se establece una aportación económica (en función del tamaño de la empresa) que contribuye a la generación de una bolsa de becas.



El pago se puede hacer en una única cuota o fraccionado en 12 meses.

El importe de esta cuantía se realiza con carácter de donación, de modo que las personas jurídicas podrán acogerse a los beneficios fiscales sobre el Impuesto de Sociedades previstos, en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.